Firmado digitalmente por FLORIAN RODRIGUEZ Miguel Enrique FAU 20440374248 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.03.2022 14:16:58 -05:00

Trujillo, 25 de Marzo del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000029-2022-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Oficio N° 000137-2022-GRLL-GRI/SGL, de la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, con el cual se alcanza el Informe N° 000014-2022-GRI/SGL-HACA, del Ing. Hans Castillo Alva, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, que contiene la liquidación del Contrato de Ejecución de obra: "Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. Nª 2281 en la Urb. San Luis, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad" CUI 2306468**"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones…";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras";

Que, conforme a lo precisado en los considerandos antecedentes, guarda estrecha relación con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, en lo que corresponde el ANEXO Componente Infraestructura; en donde el Sub Gerente de Liquidaciones, Supervisa y/o evalúa CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA; que las Liquidaciones de Obra que se remiten para su aprobación, están debidamente supervisados y evaluados con conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Liquidaciones, adjuntando el Proyecto del acto Resolutivo de aprobación;

Que, con fecha 18 de noviembre de 2016, el Gobierno Regional La Libertad registro la aprobación de la viabilidad del Proyecto de Inversión: "Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N° 2281 en la Urb. San Luis, distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad", consignado con código CUI N° 2306468, aprobado inicialmente por un monto viable de S/ 1'891,363.00 y, posteriormente fue actualizado durante la etapa de ejecución por el monto S/ 2'522,657.79. La Unidad Formuladora declaró que el presente PIP es de competencia Regional, siendo la Asignación de la Viabilidad a cargo de OPI de la Región La Libertad;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 019-2020-GRLL/GRI de fecha 26 de febrero de 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N° 2281 en la urb. San Luis, Distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, Región La Libertad", Código Único de Inversiones 2306468, cuyo monto asciende a la suma de S/ 2'326 (Dos millones trescientos veintiséis mil doscientos diez y 29/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, con una modalidad de ejecución por Contrata a Suma Alzada, con valor referencial al mes de febrero;

Que, con fecha 06 de noviembre de 2020, mediante sorteo electrónico a través del SEACE se adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2020-GRLL-GRCO, a favor del LCL CONTRATISTAS SAC, la cual fue registrada en SEACE el mismo día y publicado su consentimiento el 19 de noviembre de 2020;

V°B°
Firmado digitalmente por MORI MIRANDA Melissa FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2022 14:11:25 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **EHXIQMJ**

Que, con fecha 27 de noviembre de 2020, se suscribió el **Contrato N° 076-2020-GRLL-GRCO**, por la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N° 2281 en la Urb. San Luis, Distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, Región La Libertad", CUI 2306468, con la empresa LCL CONTRATISTAS S.A.C. con RUC 20544771478, con domicilio legal en Calle Republica Dominicana Mz. "LL", Lote 14, urb. Monserrate, Trujillo, representado por su Representante Legal, Luis Fernando Acosta Calderón. El monto del contrato asciende a S/ 2´115,785.08 (Dos millones ciento quince mil setecientos ochenta y cinco y 08/100 Soles) incluye todos los impuestos de Ley, en un plazo de ejecución de 135 días calendario;

Que, con fecha 16 de febrero de 2021, se suscribió la **Primera Adenda al Contrato N° 076-2020-GRLL-GRCO**, para la ejecución de la obra: Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N° 2281 en la Urb. San Luis, Distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, Región La Libertad", CUI 2306468, con el objeto de aprobar la sustitución del ingeniero Ambiental, Ing. Brandy Luis García Pinedo por el Ing. Jorge Luis Gutiérrez López, modificándose la Cláusula Segunda del Contrato, a fin de plasmar la sustitución del profesional según lo expuesto en los antecedentes de la presente Adenda;

Con fecha 23 de marzo de 2021, se suscribió la **Segunda Adenda al Contrato N° 076-2020-GRLL-GRCO**, para la ejecución de la obra: Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N° 2281 en la Urb. San Luis, Distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, Región La Libertad", CUI 2306468, con el objeto de aprobar la suspensión del plazo de ejecución contractual de la obra, por causal de Fuerza Mayor, por quince (15) días calendarios, a partir del 15 de marzo de 2021 hasta el 29 de marzo de 2021, el Contratista no tendrá derecho al reconocimiento de mayores gastos generales y costos, resarcimiento por daños y perjuicios y/u otro concepto de similar naturaleza, no pudiendo la Entidad aplicar penalidades por mora en la ejecución de la prestación y /u otro tipo de penalidades durante dicho periodo;

Que, con fecha 07 de diciembre de 2020 se suscribió el **Acta de Entrega de Terreno** para la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N° 2281 en la Urb. San Luis, Distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, Región La Libertad", CUI 2306468, la comisión encargada del Gobierno Regional La Libertad, conjuntamente con representantes de la empresa contratista LCL CONTRATISTAS SAC., verificación que el terreno es compatible con los alcances del expediente técnico, que corresponde a los datos señalados en el plano de ubicación y en los demás planos del expediente técnico, encontrándose disponible y libre de reclamos por parte de terceros, y en señal de conformidad se dió por concluido el acto, suscribiéndose el Acta de Entrega del Terreno;

Que, con **Resolución Gerencial Nº 101-2021-GRCO**, de fecha 03 de mayo del 2021, se aprobó la solicitud de ampliación de plazo N° 01, presentada por el Contratista LCL CONTRATISTAS SAC., a través de su Carta N° 030-2021-LFAC/RL, de fecha 13 de abril de 2021, del Contrato N°! 076-2020-GRLL-GRCO suscrito para la ejecución de la obra Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N° 2281 en la urbanización San Luis, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, Región La Libertad" ", CUI 2306468;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional Nº 479-2021-GRLL/GO**B, de fecha 12 de mayo del 2021, la Entidad resolvió Aprobar la ejecución de la Prestación Adicional N° 01 del Contrato N° 076-2020-GRLL-GRCO para la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N° 2281 en la urbanización San Luis, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, Región La Libertad", por la suma de S/ 81,361.48 (Ochenta y un mil trescientos sesenta y uno y 48/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la presente resolución. Así mismo, se aprobó el Deductivo Vinculante N° 01 por la suma de S/ 56,860.92 (Cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y 92/100 Soles);

Que, con fecha 12 de mayo de 2021, se suscribió la **Tercera Adenda al Contrato N° 076-2020-GRLL-GRCO**, para la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N° 2281 en la Urb. San Luis, Distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, Región La Libertad", CUI 2306468, con el objeto de aprobar la sustitución del Residente de Obra, Jorge Alberto Urquiaga Vega por el Ing. Luis Gustavo Heysen Arévalo; por lo tanto se modificó la Cláusula Segunda del Contrato, a fin de plasmar la sustitución del profesional según lo expuesto en los antecedentes de dicha Adenda;

Que, con **Resolución Gerencial N° 134-2021-GRCO** de fecha 25 de mayo de 2021, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 02**, solicitado por LCL CONTRATISTAS SAC, por veintisiete (27) días calendario, computados desde el día siguiente de la notificación de la RER N° 479-2021-GRLL/GOB para la Contratación de la Ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **EHXIQMJ**

la I.E. N° 2281 en la Urb. San Luis, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, Región La Libertad", CUI 2306468, que se computara desde el 14 de mayo del 2021 hasta el 09 de junio del 2021;

Que, según lo señalado en el Asiento N° 259 del cuaderno de obra, se determina que la ejecución de obra fue concluida con fecha 28 de junio de 2021;

Que, con Carta N° 31-2021-CAVA/JS/SO de fecha 05 de julio de 2021, el Ing. César Vera Alvarado, Jefe de Supervisión indica que en cumplimiento del artículo 93 del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, luego de haber corroborado el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y calidad, cumple con lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, por lo que emitió el **Certificado de Conformidad Técnica de Culminación de Obra** por el cumplimiento de las metas del proyecto;

Que, con **Resolución Gerencial Regional N° 078-2021-GRLL-GGR/GRI** de fecha 07 de julio de 2021, se aprobó designar el Comité de Recepción de Obra: "Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N° 2281 en la Urb. San Luis- Distrito de Trujillo- Provincia de Trujillo- Región La Libertad";

Que, con fecha 23 de julio de 2021, el Comité de Recepción de la indicada obra designado por el Gobierno Regional La Libertad conjuntamente con representantes de la empresa LC CONTRATISTAS SAC, realizaron el recorrido de la zona donde se ejecutó la obra, determinando que los trabajos efectuados presentan observaciones. Al término de la diligencia se da como No Recepcionada la obra, suscribiéndose la presente **Acta de Observaciones**;

Que, con fecha 19 de agosto de 2021, la Comisión de Recepción de la indicada obra, verificó que la empresa LCL CONTRATISTAS SAC, ha levantado las Observaciones formuladas en el Acta de observaciones de Recepción de obra de fecha 23 de julio de 2021, verificando que se ha cumplido al 100% con la ejecución de todas las partidas del Expediente Técnico, dándose como Recepcionada la indicada obra de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 0071-2021-GRLL-GRI/SGL-MRMC de fecha 09 de diciembre de 2021, la CPC Manuela Mendoza Cárdenas, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, alcanzó la liquidación financiera de pagos efectuados por la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la IE. N° 2281 en la Urb. San Luis, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, Región La Libertad. Código CUI 2306468", según Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF SP., detallando un monto total pagado de S/ 2'140,285.76;

Que, con Carta N° 068-2021-EAJJ-CO-GRLL de fecha 15 de diciembre de 2021, el consultor de la supervisión Ing. Jeyson Javier Escalante Aranda, presentó el Informe de Liquidación de ejecución obra: "Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la IE. N° 2281 en la Urb. San Luis, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, Región La Libertad. Código CUI 2306468";

Que, con Informe N° 049-2021-GRLL-GGR-GRI-SGL-HCA de fecha 22 de diciembre de 2021, el Ing. Hans Castillo Alva, evaluador de liquidaciones de obra, recomendó comunicar a la empresa LCL CONTRATISTAS SA, representado por Luis Fernando Acosta Calderón, para su pronunciamiento respectivo, indicándole que la Sub Gerencia de Liquidaciones elaboró la liquidación del Contrato N° 076-2020-GRLL-GRCO, de la Ejecución de la indicada obra: "Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la IE. N° 2281 en la Urb. San Luis, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, Región La Libertad. Código CUI 2306468", determinando un saldo de liquidación que su representa deberá facturar por la suma de **Cuarenta y cinco mil setecientos veintiocho y 67/100 Soles (S/ 45,728.67)** inc. IGV. Así mismo, se retendrá a la empresa los montos de S/ 10,203.42 correspondiente a saldo de penalidad por atraso de obra, el monto de S/ 1,539.51 correspondiente a Mayor Prestación Servicios Supervisor, y el monto de S/ 9,136.52 correspondiente a gastos por elaboración de Expediente Liquidación;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **EHXIQMJ**

Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
01	**VALORIZACIONES CONTRACTUALES**			
	- Ppto Principal	2'058,924.19	2058,924.27	-0.08
	- Ppto. Adicional 01	81,361.48	81,361.48	0.00
02	**REINTEGROS**			
	- Reintegro Ppto Principal	109,893.67	0.00	109,893.67
	- Reintegro Ppto Adicional	3,893.34	0.00	3,893.34
03	**ADELANTOS OTORGADOS**			
	- Adelanto Directo otorgado		317,367.76	
	- Amortización Adelanto Directo	---	-317,367.76	0.00
	- Adelanto de Materiales otorgado		450,000.00	
	- Amortización Adelanto Materiales		-450,000.00	0.00
04	**DEDUCCION DE REITEGROS**			
	Deducción AD. Directo	-15,908.25	0.00	-15,908.25
	Deducción AD. Materiales .	-52,150.01	0.00	-52,150.01
	COSTO EJECUC. OBRA	2'186,014.01	2'140,285.76	45,728.67
	SALDO A FACTURAR *(Inc. IGV.)*		S/	45.728.67

Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	RETENIDO (S/)	SALDO A RETENER (S/)
01	SALDO DE PENALIDAD APLICADAS	52,253.07	42,049.65	10,203.42
02	MAYOR PRESTACION SERVICIOS SUPERVISOR.	1,539.51	0.00	1,539.51
03	GASTOS POR ELABORACION EXPEDIENTE LIQUIDACION	9,136.52	0.00	9,136.52
	SALDO A RETENER AL CONTRATISTA		S/	20.879.49

Saldo contractual a facturar	S/ 45,728.67 (Inc. IGV)
Saldo Penalidad por atraso obra	S/ - 10,203.42
Retención Mayor Prestac. Serv. Supervisor	S/ - 1,539.51
Gastos por elaboración Exp. Liquidación	S/ -9,136.52
Monto Neto a Recibir	S/ 24,849.22

Que, mediante plataforma digital del Estado, la Gerencia Regional de Infraestructura con Oficio N° 00849-2021-GRLL-GGR-GRI de fecha 23 de diciembre de 2021, hizo llegar al Sr. Luis Fernando Acosta Calderón, Representante Legal de la empresa LCL CONTRATISTAS SAC, el Informe N° 020-2021-GRLL-GGR-GRI-SGL conteniendo la elaboración de la liquidación del Contrato N° 076-2020-GRLL-GRCO de ejecución de obra: "Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la IE. N° 2281 en la Urb. San Luis, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, Región La Libertad. Código CUI 2306468", determinado un saldo de liquidación que deberá facturar su Representada por la suma de S/ 45,728.67 inc. IGV, para su pronunciamiento respectivo;

Que, de acuerdo al Artículo 209 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la presente liquidación del contrato de ejecución de obra formulada por la Entidad mediante Oficio N° 00849-2021-GRLL-GGR-GRI, se encuentra consentida o aprobada, según corresponda, puesto que la empresa LCL CONTRATISTAS SAC no ha observado la liquidación de la Entidad dentro del plazo establecido;

Que, la liquidación de obra, ha determinado el costo de ejecución de la obra por la suma de Dos millones ciento ochenta y seis mil catorce y 01/100 Soles (S/ 2'186,014.01**) inc. IGV;**

Que, con Oficio N° 000137-2022-GRLL-GRI/SGL, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la liquidación final de ejecución de obra: "Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N° 2281 en la Urb. San Luis, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad" CUI 2306468", manifestando su conformidad al Informe N° 000014-2022-GRI/SGL-HACA, para su respectiva aprobación mediante documento resolutivo;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **EHXIQMJ**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF - Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR**, la Liquidación final del Contrato Ejecución de Obra: "Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N° 2281 en la Urb. San Luis, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad" CUI 2306468", por el monto de **Dos millones ciento ochenta y seis mil catorce y 01/100 Soles (S/ 2'186,014.01)**, determinando un saldo de liquidación a favor que deberá facturar la empresa LCL CONTRATISTAS SAC por la suma de Cuarenta y cinco mil setecientos veintiocho y 67/100 Soles (S/ 45,728.67) inc. IGV.

Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
01	**VALORIZACIONES CONTRACTUALES**			
	- Ppto Principal	2'058,924.19	2058,924.27	-0.08
	- Ppto. Adicional 01	81,361.48	81,361.48	0.00
02	**REINTEGROS**			
	- Reintegro Ppto Principal	109,893.67	0.00	109,893.67
	- Reintegro Ppto Adicional	3,893.34	0.00	3,893.34
03	**ADELANTOS OTORGADOS**			
	- Adelanto Directo otorgado		317,367.76	
	- Amortización Adelanto Directo	---	-317,367.76	0.00
	- Adelanto de Materiales otorgado		450,000.00	
	- Amortización Adelanto Materiales		-450,000.00	0.00
04	**DEDUCCION DE REITEGROS**			
	Deducción AD. Directo	-15,908.25	0.00	-15,908.25
	Deducción AD. Materiales .	-52,150.01	0.00	-52,150.01
	COSTO EJECUC. OBRA	2'186,014.01	2'140,285.76	45,728.67
	SALDO A FACTURAR (Inc. IGV.)		S/	45.728.67

Así mismo, se retendrá a la empresa LCL CONTRATISTAS SAC los montos de S/ 10,203.42 correspondiente a saldo de penalidades aplicadas, retención por mayor prestación de servicios del supervisor por la suma S/ 1,539.51, y descuento por gastos de la elaboración de liquidación del contratista por el monto S/ 9,136.52, según el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	RETENIDO (S/)	SALDO A RETENER (S/)
01	SALDO DE PENALIDAD APLICADAS	52,253.07	42,049.65	10,203.42
02	MAYOR PRESTACION SERVICIOS SUPERVISOR.	1,539.51	0.00	1,539.51
03	GASTOS POR ELABORACION EXPEDIENTE LIQUIDACION	9,136.52	0.00	9,136.52
	SALDO A RETENER AL CONTRATISTA		S/	20.879.49

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER**, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, cancele a la empresa contratista LCL CONTRATISTAS SAC, el monto de **Cuarenta y cinco mil setecientos veintiocho y 67/100 Soles (S/ 45,728.67)**; y luego retener al contratista el monto de **Veinte mil ochocientos setenta y nueve y 49/100 Soles** (**S/ 20,879.49)**, suma obtenida por los saldos a cargo de penalidad, mayor prestación de servicios del supervisor, y por gastos en la elaboración de la liquidación del contratista; de acuerdo a lo detallado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que, en caso de existir omisión, en la aplicación de penalidades, multas y/o sanciones a la empresa ejecutora, la responsabilidad recae directamente en la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, en calidad de área usuaria, en conformidad a los procedimientos aplicados y establecidos según contrato de ejecución de obra.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **EHXIQMJ**

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Tesorería, a la Sub Gerencia de Liquidaciones, a la Sub Gerencia de Liquidaciones, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, al Órgano de Control Institucional y, a la empresa LCL CONTRATISTAS SAC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ENRIQUE FLORIAN RODRIGUEZ
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **EHXIQMJ**